

Se publica
en Mérid y Véron
los días de los miércoles
y sábados.
—
Suscripción
En los ESTADOS
adelantada.
Al año.....\$4 00
Semestre..... 1 75
Trimestre..... 1 00
Al mes..... 37
—
AVISOS:
5 ct. la línea por día
inscripción.

LA VOZ DEL OBRERO

PERIODICO POLITICO-SOCIAL.

La lista vincula rampit justicia.

Depositar Calle de San Onofre número 42.—Redactor Responsable, Eusebio Aguilar Medina.

EDITORIAL.

El gran pretento que los hombres del plan de Ojizán tomaron para levantar el estandarte de la rebelión fué el de que el Sr. Lerdo de Tejada había falsado el voto público para continuar en el poder; y el llamado principio de no reelección fué proclamado por los mismos hombres como el más conveniente para evitar la perpetuidad.

Aquel plan, reformado por el Sr. Polo Dímico, conserva que tendrá el carácter de ley suprema, la no reelección del Presidente de la República y Gobernadores de los Estados, mientras se consiga elevar este principio al rango de reforma constitucional, por los medios legales establecidos por la Constitución.

El artículo 127 previene que para que las adiciones o reformas neguen á ser parte de la Constitución, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas ó adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

La actual administración ha manifestado á la Cámara y ésta ha ratificado que no tiene el carácter de Congreso; y si no lo tiene, claro es que carece de toda facultad para reformar ó adicionar la Carta fundamental, congnando el llamado principio de no reelección.

Pero suponiendo por un momento que la Cámara tuviera el carácter de Congreso y que el Senado estuviera organizado, necesitamos investigar si la declaración de que no sean reelectos el Presidente de la República y los Gobernadores, es puramente de carácter constitucional.

La Constitución no consigna que el Jefe del Poder Ejecutivo dé sus reelecciones, y ha limitado en otros puntos á los Sres. Juárez y Lerdo de Tejada, á cuál comprende que la reelección cabe dentro de la Constitución.

Si se dice que en la reelección se falsó el voto público, esto, lo que únicamente puede significar es que se procedió á reelegir por haber en la Constitución este derecho.

Lo que en realidad se ha combatido según se dice es que el Sr. Lerdo falsó el voto popular; de manera que si no lo hubiera falsado, y la elección se hubiese verificado con toda pureza, no se habría dado lugar á combatir la reelección.

Combatir es atacar el derecho del ciudadano, y este derecho es inadmisible cuando se carece de libertad y se restringe para ejercitarlo.

Es visible que para un ciudadano que tiene derecho de su voto, que el elector puede favorecer con su voto á Díaz, á Velasco ó á Negrete, pero no á Lerdo. Demos libertad por cierto, la

que priva de elegir á quien más convenga á á quien se desea favorecer con el voto.

Se dice que admitida el principio de reelección, el Presidente hará uso de cuantos arbitrios puede disponer para ser reelecto; y que prolongar, por medio de la reelección al ejercicio del poder, es dar paso al despotismo. Este argumento es de muy poco peso y descansa en una base demasiado débil.

Aspira á ser electo quien cuenta con elementos para ello, y el aspirante usa de cuantos recursos le son posibles para conseguir serlo. La cuestión no cambia en la sustancia: depende solo del mayor ó menor número de arbitrios de que pueda disponer, no de que no se disponga de cuantos favorezcan; y si se replica que el presidente electo y en ejercicio, puede abusar del poder para salir reelecto, esto lo que significa en buena razón es que deben ponerse los medios conducentes á evitar el abuso, pero nunca que por temor á él se condene la reelección.

Si se suprime el abuso para la reelección, destruye para la elección? Sin duda que no. De abuso á abuso, hay igualdad de temor. Se quitaría los temores respecto de la persona que abuse pero no respecto del abuso mismo, que es lo que debe evitarse.

Todavía más. El abuso del poder no se quita radicalmente prohibiendo la reelección, porque cabe en el de elección.

En efecto: quien pretenda ser electo y sus adiciones, rodearán de antemano y por cuantos medios les sean posibles, á quienes están en el poder, para que influyan en la elección inmediata; é influirán con tanta mas vehemencia cuanto que no se trata directamente de un interés personal. Así, pues, la influencia del poder no se destruye, según lo dicho, suprimiendo la reelección.

Un ejemplo muy reciente habla en favor de lo que sostenemos.

En las últimas elecciones verificadas en los Estados Unidos de América, el partido demócrata designaba á Mr. Tilden para el desempeño de la primera magistratura; y el partido republicano, que representaba el general Grant, favorecía á Mr. Hayes. Todas las influencias del partido republicano, que eran las mismas de que disponía el general Grant, como presidente de la República, fueron puestas en juego para lograr el triunfo de Mr. Hayes; y esto se elevó al poder, merced á los arbitrios de que disponía su antagonista.

La influencia del poder puede también ejercitarse en otro sentido, perjudicando los intereses de la nación.

Si el Sr. Lerdo de Tejada no hubiera sido reelecto, y por esto le son contrarios los mexicanos, ¿qué hubiera sido de la nación? ¿qué hubiera sido de México, y lo presente como candidato para la reelección, es casi seguro que el Presidente que va á abandonar el puesto, ejercerá en influencia para que ese candidato no resulte electo; y esto, además de no evitar la influencia del poder, que es lo que se cree obtener con la irreelección, causa el grave mal de que no sea electo un ciudadano digno de dirigir la nave del Estado.

La no reelección ocasiona también el mal de que quien se encuentre en el ejercicio del Poder Ejecutivo viendo la precisa separación del puesto, no halle aliento para conducirse con lealtad y patriotismo en el desempeño de su encargo.

Como sucedió con el Sr. Lerdo, hay un Presidente que desempeña sus funciones con lealtad, con entusiasmo y esplendor de los mexicanos sensatos y aun de los extranjeños, y será un buen mexicano, un hombre prudente y juicioso respecto de la reelección?

Muy fácil es que, malena, se forme una revolución en sentido contrario al modo provocado por el plan de Tuxtepec, que por separar del poder al Sr. Lerdo, priva á la nación de la facultad de reelegir Presidente de la República, á los Estados de la de reelegir sus gobernadores, y a los ciudadanos todos del mas precioso de sus derechos.

Que algunos mexicanos poco sensatos, opinen por la no reelección de presidente, no funda que á los Estados se les prive también de la facultad de reelegir sus Gobernadores: esto equivale á una centralización del poder, á una mutilación de la forma federativa, porque todo lo que tiende a ello es disminuir la libertad y facultades de los Estados, mutila realmente á la Federación.

No nos dejemos alucinar, no nos escapemos al extravío al punto de promover el bien de la patria por lo que se ve en circunstancias determinadas a través de un prima que solo presenta casos particulares.

El bien público debe promoverse por lo que ofrecen las circunstancias generales vistas á la luz de la razón. Las leyes de circunstancias adquieren siempre de su origen mezquino.

Continúa.

GACETILLA.

El Sr. Alfredo J. Bablos.

El jueves de la semana anterior salió este apreciable jóven para Veracruz con el objeto de recibir al señor su padre, creyendo que llegaría al puerto por el vapor de Nueva York. El viernes en la noche regresaba para esta capital, y en la estación de Tepozpan fué detenido por el Sr. Gómez quien le manifestó tenia orden de prenderlo y conducirlo á la inspección de policía en calidad de preso. En la inspección se le dijo que habia un pedruzco de que recibia correspondencia del extra-

jero, y esto continuo se propuso á hacer un regalo, tan atentatorio, que se lo hizo demandar.

Las costuras de la levita y de los pantalones, los pliegues de los calcetines y hasta las suelas de los zapatos fueron objeto de la mas risible investigacion por parte de la policia, que sin duda cree que las cartas son como las pulgas, que pueden ocultarse en los calcetines.

Este atentado que constituye una flagrante violacion de la garantia que otorga el art. 16 de la Carta Fundamental, estaba reservada á los hombres de Taxtepec, que tratan de regenerarnos, conduciendo á personas tan estimables como el Sr. Babelt, á la inspeccion de policia, y haciéndolas demandar por pueriles temores y ridículas sospechas que trastornan su imaginacion calenturienta.

En la época del gobierno tiránico, despótico y absoluto del Sr. Lerdo, no se presenció un atentado semejante. Los que levantan su voz en defensa de la Constitución; los que nos traen la promesa de la regeneracion y del orden, no encuentran inconveniente en proceder como lo han hecho con el Sr. Babelt, de una manera tan atentatoria como degradante.

Compare el pueblo y distinga.

El Sr. Ramon Larrauri.

Fué llamado á las siete y media de la noche del último sábado, al pasar por la esquina oriente del atrio de Oaximán, por tres malhechores que, puñal en mano intentaron despojar al Sr. Larrauri.

Este señor hizo uso de su revolver hiriendo á dos de sus agresores y poniendo en fuga al tercero.

Nos parece que deben ahorrarse los gastos que origina la policia, puesto que para defendernos no necesitamos de sus agentes.

El señor administrador de correos de Aguascalientes.

Nos remite para su publicacion lo siguiente:

Señores redactores de la *Voz del Obrero*.—México. — Su casa en Aguascalientes, Abril 15 de 1877.—Señores dignos de mi estimacion y respeto: Suplico á ustedes den lugar en las columnas del acreditado periódico que redactan, á las dos comunicaciones que les acompaño, cuyos originales permanecen en la administracion general de correos.

Esperando recibir de ustedes este importante servicio, me ofrezco á sus órdenes como un afectuoso seguro servidor Q. B. S. M.—Néstor Barba.

Aguascalientes, Abril 4 de 1877.—Sr. D. Canuto Dias. — Presenta. — Muy señor mio: En el número 69 del *Monitor republicano* aparece un párrafo de gaceta en el que usted se queja de no haber recibido algunos números de dicho periódico, y como tal reclamacion se hace pesar sobre la oficina de mi cargo, suplico á usted diga con franquesa, si fundado en la regularidad con que recibe todas las otras publicaciones de que es agente, cree que la falta de que hace mención proceda de esta oficina ó de la administracion del periódico, ó de otra causa extraña.

Sin otro particular, soy de usted afectuoso, atento y seguro servidor Q. B. S. M. — Néstor Barba.

Su casa, Abril 5 de 1877.—Sr. administrador de correos D. Néstor Barba. — Presenta. — Muy

señor mio: Contesto la atenta de usted, fecha de ayer.

La reclamacion que hago á la administracion del *Monitor republicano*, por los números que me faltan, de ninguna manera creo deba reflejar en contra de la administracion del digno cargo de usted, y faltaría á la justicia si permitiera que tal concepto no se desvaneciera.

No solo no tengo motivo alguno de queja de esa administracion, sino que ya que se presenta la vez, me es satisfactorio decir á usted que la regularidad con que recibo todas las publicaciones de que soy agente, la exactitud en el despacho de esa oficina, y la pública confianza á que usted se ha hecho acreedor, me autoriza para creer que la falta proceda de la administracion del *Monitor* ó de alguna otra del tránsito.

Hago á usted mérito tambien de que el *Monitor* es el único periódico que ha dicho que no reponen los números que se extravían, y es la causa que es el único que ha faltado.

Autorizo á usted para que publique la presente, como una absoluta rectificacion del reclamo hecho por mí á la administracion del *Monitor* y nunca á la del digno cargo suyo.

Soy de usted afectuoso, atento y seguro servidor que S. M. B.—Canuto Dias.

Una pregunta inocente.

La hacemos á quien corresponda para que, si lo tiene á bien, se sirva contestarla.

Visitados los empujes de la capital por comisionados nombrados *ad hoc* y hechos los balances respectivos, en casi todos ellos se ha encontrado mayor capital de aquel porque pagan contribucion, y por consiguiente excede de la suma por la cual les fué otorgada la licencia.

¿Cuánto ha entrado á las areas municipales por contribuciones que deben pagar los empresarios por exceso de capital, y cuánto de multas por la ocultacion del verdadero capital en giro? Esperamos, señores, la respuesta.

Muy bien contestado.

Es del apreciable é ilustrado *Federalista* la siguiente, merecida contestacion, que dá al virulento artículo publicado por *El Sentimiento Nacional* de Morelia, el 18 del corriente:

«¡MIAJANAS! — Esta es la palabra que merecen los redactores de un inmundo papelucho que vé la luz pública en Morelia, que aprovechando la distancia, intentan insultarnos.

«De nadie recibimos lecciones de patriotismo, porque en horas de suprema angustia para la patria, estuvimos en el lugar que el deber de mexicanos nos imponia, lugar que tal vez no ocupó el villano escritor á que nos referimos.

«En la cuestion de atentados, que tanto duele al periódico de Morelia, hemos dicho, y muy claro, que primero somos mexicanos que partidarios políticos; pidiendo á la prensa de la capital una su voz á la nuestra, para solicitar la destitucion de los gefes militares de Sinaloa y Guerrero, anticipándonos así á la reclamacion que pudiera hacerse á México por el gobierno americano. La

señalamos el día 15 de Mayo de 1877, y desde entonces, con el fin de que se viera que no habiamos sido los primeros en hacer esta reclamacion, nos hemos

nuestro territorio por tropas americanas, en Piedras Negras, como no lo ha hecho ningun periódico gobiernista; sobre cuyo hecho escandaloso pedimos al *Diario* la publicacion del informe leído en el Congreso, para hacer las justas apreciaciones, que de semejantes atentados se desprendan.

«Quienes se condicen así, comprenden mejor el patriotismo y sus deberes de mexicanos, que esos desgraciados vocingleros del pueblo, sin nombre, ni significacion política conocida.»

«No es verdad que la contestacion es como del *Federalista*? Sin embargo, nos parece que sus redactores debian pagar las calumnias del periódico de Morelia con el desprecio y la indiferencia, pues esas calumnias no pueden llegar hasta ellos.

El Sr. Francisco Medina.

Hé aquí el tenor del auto que dió el juez de Distrito, amparando al Sr. M. J. J.

México, Abril 17 de 1877.—Por presentado: y por cuanto no está definido el carácter que debe asumir la actual Cámara de diputados, supuesto que, el encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo en su discurso de apertura ha manifestado la necesidad de convocar á la eleccion del Senado, y aun en la Cámara misma de diputados se debate sobre si debe considerarse como Congreso extraordinario, en cuyo caso la seccion del Gran Jurado cuyos actos se reclaman, sería un tribunal especial, y como tal, anticonstitucional; ó si es octavo ó noveno, y entonces no estará íntegro, supuesta la falta del Senado.

«Por tales consideraciones y sin preocupar la resolucion definitiva, se declara: que es de suspenderse y se suspenden los actos reclamados. Hágase saber á quienes corresponda, y pídase el informe con justificacion que previene el artículo 9º de la ley de 20 de Enero de 1869. Lo proveyó el ciudadano juez 2º Interino de Distrito, y firmó. Doy fé.—Fulgencio E. Vargas, Secretario.

Sociedad Científico Literaria «El Porvenir.»

Esta simpática sociedad vuelve á tomar animacion y celebra sus sesiones los sábados á las ocho de la noche, en el salon del Casino del Gran Circulo de Obreros.

Su última sesion fué bastante grata. El Señor Castro dió lectura á una composicion dedicada al Sr. Miguel A. O'Gorman, titulada «La niña de mármol.» El Sr. O'Gorman, la dió á un bonito soneto «A la memoria de Domingo Ramirez Arriano.» La secretaria dió lectura á la poesia de Manuel Acuña «Nada sobre nada,» y en seguida el Sr. Castro presentó su dictamen sobre la poesia del Sr. O'Gorman «Canto de Papántsin» dedicada al Sr. Aguilar Medina. El Sr. Alcibar presentó su apelacion respecto del dictamen que á su poesia titulada «Fatalidad» dió el Sr. O'Gorman; y el Sr. Aguilar Medina disertó sobre el punto señalado por la Mesa redactada en estos términos: «Para la civilizacion de los pueblos, es necesaria una religion ó solo los principios de la moral?»

Lo único que se hizo sensible á todos los socios, fué tener de público á los soldados que ocupan el ex-colegio de San Gregorio, y el escuchar los gritos y juramentos de las soldaderas, que interrumpian á veces la lectura de las composiciones. La mezcla de poetas y soldados se hace repugnante.

El Monitor Constitucional.

Con motivo de haber reproducido en nuestro periódico una parte del artículo que respecto del Sr. Díaz publica nuestro colega californiano *La Voz del Nuevo Mundo*, y el cual contiene severas apreciaciones, el *Monitor Constitucional* se decanta en invectivas contra el Sr. Aguilar Medina, diciendo que éste es tan bruto como el redactor del periódico de California.

Varios colegas publicaron íntegro el artículo de *La Voz del Nuevo Mundo* sin comentarlo, y el *Monitor Constitucional* nada habló sobre el asunto. Nosotros lo reproducimos manifestando que desconfiamos la especie de que el Sr. Díaz protege á los plagiarios y el colega de los Metalúrgicos nos aplica el calificativo de brutos.

¿No es esta una inconsecuencia notoria? Nunca hemos presumido de sabios, y el pueblo sensato para quien escribimos dará la razón á quien la tiene.

En cuanto al gacetero del *Monitor*, como no escribimos para él, le manifestamos que para el insight no tenemos mas que el desprecio; y que siendo nuestra regla invariable de conducta no tocar personalidades, no podemos seguir á nuestro colega en el camino en que desgraciadamente se ha colocado, pues nos lo prohíbe la estimación en que nos tenemos.

El Monitor Constitucional.

Manifiesta en su número del martes que nosotros aplaudimos la calumnia ó insulto en que se decanta la *Voz del Nuevo Mundo*, periódico extranjero, y dice que nuestra conducta es hace sospechosa. Por el párrafo anterior verá nuestro colega que es inexacto cuanto dice, pues volvemos á repetir que nosotros desechamos la especie de que Díaz protege á los plagiarios; haciendo patente la injusticia en que incurre nuestro colega al juzgarnos con la pasión con que lo hace. Como lo demas de su párrafo lo consagra al colega californiano, y no á nosotros, no nos hallamos en obligación de contestar á quien no nos dirige la palabra. Pero no podemos dejar pasar despercebida la parte en que haciendo referencia á nosotros exponemos que la *Voz del Obrero* pretende ser el órgano de la clase proletaria, de los hombres trabajadores. Bien claro manifestamos en nuestro primer número que no somos órgano de Sociedad alguna, ni los intérpretes de la clase obrera que, dividida en epiniques, no consentiría que se tomase su nombre para expresar ideas contrarias á las que profesa: que somos los representantes de un círculo político de obreros que nos ha dispensado la honra de que expresemos sus ideas por medio de un periódico. Si esto no es demasiado claro, no sabemos qué pueda serlo para nuestro colega el *Monitor Constitucional*. Júzguenos sin pasión y con lealtad, y convendrá en que es injusto. Por lo que respecta á que nuestro periódico se hace eco de lo que dice un extranjero, nuestro colega ha expresado que el periódico de California está escrito por el Sr. Fierro, quien nos es extranjero. Esta es otra de las inconsecuencias del *Constitucional*. En su número del Domingo, nos llamó brutos por solo el hecho de reproducir el artículo de la *Voz del Nuevo Mundo*; y llama también bruto al Sr. Fierro: en su número del Martes califica al mismo Sr. de escritor amable y estimable. ¿Quién comprende al *Monitor Constitucional*? Si se llama de pasión y guinde por ella juzga algunos escritos contrarios

al Sr. general Díaz no puede serlo estimarlo quien tal escriba. Si finge calumnias, los milanes escribirán contra su amable y estimable país (C), quien produce lo que él llama calumnia. Nosotros podemos demostrar al *Monitor Constitucional* otros documentos fehacientes que el gobierno arbitrario del Sr. Lerdo, expidió millones de resguardos para los artesanos á fin de eximirlos del oficio militar. Las sociedades obreras pueden también justificar este hecho pues, todas ellas acudieron al Congreso Obrero en solicitud de los resguardos que por petición del mismo Congreso dió el tiránico gobierno del Sr. Lerdo.

Este hecho no puede documentarse; pero cuando obra la pasión, cuando guía la injusticia, se hace impracticable toda demostración.

Otra palabra al Monitor Constitucional.

No pretendimos saberlos, colega, al aconsejarnos que adoptáseis los nombres de las estaciones del año. Usamos de una broma de periodistas y..... esto es todo. No creemos que cambiéis de temperatura; aunque nos parece también corriente, que siendo tuxtpecanos adoptéis el lema de "Sobre la Constitución nada; sobre la Constitución nada;" que es el lema del partido iglesista. Y esta es otra inconsecuencia que también os marcamos.

Immoralidad.

No merece otro nombre la disposición que por iniciativa del Olibert tuxtpecano se trata de dar para que se reconozcan las deudas contraídas aun por los jefes de motines locales osyas aspiraciones solo han encontrado eco en el periódico de una villa, ó han sido escuchados por solo una docena de revoltosos.

Al C. Félix Schiasso.

Empleado en la Aduana marítima de Guaymas, le indicamos que su señor padre político desea tener noticias de su familia, porque desde que llegó á la capital, en Noviembre del año pasado, no recibe cartas de ese puerto. Se toma esta determinación, porque á pesar de haber escrito el señor Uriarte diez cartas, aun no recibe contestación alguna.

En nuestra redacción, esperamos informes.

El Sr. Santiago Sierra.

Este apreciable caballero ha tenido la galantería de enviarnos una tarjeta-anuncio participándonos haber abierto un establecimiento tipográfico. Conocida la actividad, inteligencia y finos modales del Sr. Sierra no dudamos asegurarle un risueño porvenir á la empresa que ha acometido. Nosotros desde nuestro pobre asilo enviamos nuestros plácemes y nuestros deseos por la prosperidad del establecimiento tipográfico del señor Sierra.

Teatro Hidalgo.

El Domingo 22 del corriente, se pondrá en escena el drama titulado *María Tudor*.

El Sr. D. Martín Romero.

Este apreciable hacendista, de vuelta de su viaje á Colima recibirá el nombramiento de Administrador de la Aduana de Veracruz, con que pretendemos favorecerlo los hombres de Tuxtpec.

Los servicios y antecedentes honoríficos del Sr. Romero, nos hacen esperar no aceptará el desempeño de ese encargo, pues multitud de veces le hemos oído decir que detesta las revoluciones y es consiguiente á los revolucionarios.

Sin embargo el tiempo nos sacará de dudas.

Ya se nombraron.

Los hombres de Tuxtpec han designado ya las cincuenta y cuatro personas que ocuparán las cátedras del Senado.

Así lo expresó en el salón de Iturbide el señor Eduardo F. Arteaga, manifestando á la vez que uno á uno diría el nombre de los favoritos de Palacio.

Los cincuenta y cuatro predestinados de Tuxtpec saben ya que el simulacro electoral no turbará su sueño, pues al despertar, irán tranquilos á sentarse en los puestos que la magnanimidad de Don Protasio les ha señalado.

Oh libertad del sufragio! en épocas tuxtpecanas.

TEATRO ARBEU.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA PARA LA NOCHE DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1877.

A beneficio de la asociación privada que se conoce en México con el nombre de "Junta Superior de Caridad," en la que tomará parte la celebrada Artista Española,

ESMERALDA CERVANTES.

La Sociedad de Beneficencia Española, á quien había destinado la señorita Esmeralda Cervantes los productos que le corresponden en la función del Viernes, ha cedido esos productos con noble desprendimiento, y queriendo asociarse á los actos de caridad de la eminente artista española, á la "Junta Superior de Caridad" cuya principal misión consiste en asistir á domicilio á los atacados del tifo que carecen de recursos.

Cuando el tifo está diezmando á los pobres de esta capital, la señorita Esmeralda Cervantes espera que el público se asocie en masa á sus buenos deseos, asistiendo á la función.

Se pondrá en escena la celebrada zarzuela en tres actos, letra de D. Dario Cáspeles, imitación del francés, música del acreditado maestro D. MANUEL FERNANDEZ CABALLERO, intitulada:

EL PRIMER DIA FELIZ.

En los dos entreactos de la zarzuela, la señorita Esmeralda Cervantes ejecutará en el arpa las siguientes piezas de concierto:

ADIOS DE LAS GOLONDRINAS.—Composicion de la señorita Esmeralda Cervantes.

L'AIR DE 'GRAVE de "Roberto el Diablo" arreglado para el arpa por la señorita Esmeralda Cervantes.

Además, en el segundo entreacto la señorita Esmeralda Cervantes acompañará en el arpa la lectura de una oda alusiva, del inspirado poeta michoacano D. AGAPITO SILVA.

